



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a la información suministrada por la parte demandante, este Juzgado dispone:

Primero.- Decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias No. 50N- 831334 y 50N- 20210087 de propiedad del demandado EMILIANO LAMPREA LIGARRETO identificado con C.C. 3'268.238. Líbrese el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá sede Norte.

Segundo.- Se dispone requerir a la parte demandante para que actualice la liquidación crédito del proceso, donde se encuentran acumulados las obligaciones contenidas en los expedientes radicados 200800013, 201100140, 201500175, acumulados dentro del radicado 200700259.00, con la finalidad de determinar el monto actual de lo adeudado.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 10 de JUNIO de 2021
Notificado por anotación en ESTADO No. 22 de esta misma fecha.-
La Secretaria
GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA